

RESOLUCIÓN N° 076
10 JUN 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO N°001 DE 2026. (DECRETO 092/2017)”

El Director General del INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - INRED, en ejercicio de sus atribuciones delegadas, y especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 señala que: “El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título”.

Que, aunado a lo anterior, el citado Decreto en su artículo 2.2.1.2.3.1.2, estipula las clases de garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza, 2) Patrimonio autónomo, 3) Garantía Bancaria.

Que, en el **CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO N°001 DE 2026**, celebrado el 9 de junio de 2026 cuyo objeto es “ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS Y DE INTERÉS SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS DISTRITALES 2026 EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA” por valor de **TRECIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$305.555.556) M/CTE**, incluido todos los costos directos e indirectos, celebrado entre INRED y la **FUNDACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA VENTANA CARIBE** con NIT. 901132407-9 representada legalmente por **OMAR ALFREDO ARRIETA SERNA** identificado con **CC No. 7603608** se estipulo en la cláusula NOVENA, la constitución de las siguientes garantías:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
(1) Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del convenio y cuatro (4) meses más.	10% del valor total del convenio
(2) Calidad del Servicio: cubrirá los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Plazo del convenio y cuatro (4) meses más	por el diez por ciento (10%) del valor total del convenio
(3) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor total del convenio
(4) Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	Desde la fecha de desembolso del anticipo, hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	Ciento por ciento (100%) del anticipo

Que, la **FUNDACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA VENTANA CARIBE** con NIT.901132407-9, representada legalmente por **OMAR ALFREDO ARRIETA SERNA** identificado con **CC No. 7603608**, constituyó con la Compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, con NIT 860.524.654-6, la póliza No. **430-47-994000076318** el día 09-06-2026, con el fin de dar cumplimiento a la Cláusula Novena del **CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO N°001 DE 2026**

Que revisada la póliza No. 430-47-994000076318, se observa:

TOMADOR	FUNDACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA VENTANA CARIBE NIT 901132407-9		
BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO	INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - INRED NIT. 901132407-9		
COBERTURA DE LA PÓLIZA			
AMPAROS	FECHA INICIAL	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	5/06/2026	5/12/2026	\$30.555.555
Calidad del Servicio: cubrirá los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	5/06/2026	5/12/2026	\$30.555.555
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	5/06/2026	5/08/2029	\$15.277.777
4) Buen manejo y correcta inversión del anticipo	5/06/2026	5/12/2026	\$137.500.000

Que por haber sido expedidas según lo estipulados en la Novena del **CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO N°001 DE 2026** y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas de cumplimiento del mencionado convenio.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director General del INRED, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la póliza No. 430-47-994000076318 el día 09-06-2026, con el fin de dar cumplimiento Cláusula Novena del **CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO N°001 DE 2026**, expedida por la Compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, con NIT 860.524.654-6 y constituida por la **FUNDACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA VENTANA CARIBE** con NIT.901132407-9, representada legalmente por **OMAR ALFREDO ARRIETA SERNA** identificado con CC No. 7603608


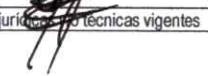
ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la **FUNDACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA VENTANA CARIBE** con NIT.901132407-9, representada legalmente por **OMAR ALFREDO ARRIETA SERNA** identificado con CC No. 7603608, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Santa Marta, el 10 JUN 2026.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HIDERALDO ESPINOSA VILORIA
Director General - INRED

	NOMBRE	CARGO	FIGMA
Proyectó:	Namibia Suarez ortega	Contratista	
Revisó:	Duber de Jesús Lascarro	Jefe de la Oficina Jurídica y de Gestión Contractual	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y técnicas vigentes

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4



NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4303911715

PÓLIZA No: 430 - 47 - 994000076318 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **CALI SUR** COD. AGENCIA: 430 RAMO: 47
 TIPO DE MOVIMIENTO: **EXPEDICION** TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESION**
 DIA MES AÑO: 09 06 2026 DIA MES AÑO: 09 06 2026
 FECHA DE EXPEDICIÓN FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO
 NOMBRE: **FUNDACION CULTURAL Y DEPORTIVA VENTANA CARIBE** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.639.947-8**
 DIRECCIÓN: **CALLE 11 10 27 BRR JARDIN** CIUDAD: **CIÉNAGA, MAGDALENA** TELÉFONO: **6054240383**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO
 ASEGURADO: **. INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE- INRED** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.132.407-9**
 BENEFICIARIO: **. INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE- INRED** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.132.407-9**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONVENIO DE ASOCIACION	DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO	CUMPLIMIENTO	05/06/2026	05/12/2026	30,555,555.60
	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	05/06/2026	05/12/2026	137,500,000.00
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	05/06/2026	05/08/2029	15,277,777.80
	CALIDAD DEL SERVICIO	05/06/2026	05/12/2026	30,555,555.60

BENEFICIARIOS
 NIT 901132407 - INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE- INRED, .
 POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE ASOCIACION:
 OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO N.º 0001 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE INRED Y FUNDACION CULTURAL Y DEPORTIVA VENTANA CARIBE, DE FECHA 05/06/2026 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON EL SIGUIENTE OBJETO: AUNAR ESPUEZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS DE INTERES SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS DISTRITALES 2026 EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA.

VALOR ASEGURADO TOTAL \$ ***213,888,889.00	VALOR PRIMA: \$ *****266,411	GASTOS EXPEDICION: \$****15,000.00	IVA \$ *****53,468	TOTAL A PAGAR \$ *****334,879
NOMBRE INTERMEDIARIO BROKER SEGUROS Y FIANZAS LTDA CONSUL	CLAVE 7631	%PART 100.00	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDELIGOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRONICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/iva_digitalident@soje

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS, IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: [HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX](https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/politica-de-privacidad.aspx)

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>. EN EL MENÚ 'SERVICIOS' OPCIÓN 'CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS'.

FIRMA ASEGURADOR (415)7701861000019(8020)0000000007000430391171 **FIRMA TOMADOR**

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá
 CADB207B060EFD795E **CLIENTE**

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

COMPAÑÍA DE SEGUROS
 ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE
 REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 68C
 GRAN CONTRIBUYENTE RES.2508 DIC/83 -